

DON ANDRÉS CÁRDENAS RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA

Vista la documentación presentada por los candidatos a la bolsa de trabajo para el Servicio de limpieza conforme a las bases de la convocatoria y de acuerdo con los requisitos exigidos en la misma

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

ADMITIDOS

DNI
05.939.589-T
05.654.685-C
05.907.424-N
05.687.613-N
70.636.019-Y
05.658.071-W
05.692.518-H
29.136.729-F
05.658.070-R
05.708.131-Z
70.641.182-V
X-8013190-J
05.712.244-X
Y-2284816
70.641.175-X
05.932.133-L
05.919.993-T
05.679.150-J

Excluidos:

05.670.763-K por no encontrarse inscrito como desempleado no ocupado
--

SEGUNDO.- Aprobar la baremación provisional.

05.939.589-T	15
05.654.685-C	14
05.907.424-N	14
05.687.613-N	14
70.636.019-Y	13
05.658.071-W	13
05.692.518-H	13
29.136.729-F	12
05.658.070-R	12
05.708.131-Z	11
70.641.182-V	11,5
X-8013190-J	11
05.712.244-X	13
Y-2284816	10
70.641.175-X	9
05.932.133-L	9
05.919.993-T	7
05.679.150-J	6,5

Tercero.- Efectuar a la publicación de la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, en la página web del Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a saber 30 y 31 de julio.

Las reclamaciones deberán de presentarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Corral de Calatrava y en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso comunicarlo a la Comisión, adjuntando copia de la reclamación y relación de la documentación aportada al correo electrónico del Ayuntamiento: administracion@corraldecalatrava.es.

En caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

En Corral de Calatrava, a 29 de julio de 2019